

## A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY sobre devolución o compensación de tasas universitarias a causa de la crisis del virus COVID-19**, para su debate y aprobación, en su caso, en el Pleno.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 81.3b de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los precios públicos los fijará la comunidad autónoma dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria, y en relación con los costes de prestación del servicio. Por tanto, es competencia en gran medida del Gobierno de Cantabria la fijación de los precios públicos de las tasas universitarias.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de Cantabria, la fijación o revisión de la cuantía de los precios públicos se realizará por Orden de la Consejería que los gestione o de la que dependa el órgano gestor.

Por tanto, el Gobierno de Cantabria puede fijar anualmente los importes de éstas, así como introducir nuevas titulaciones o servicios universitarios susceptibles de ser retribuidos por medio de tasas. También puede fijar anualmente los incrementos aplicables en caso de segunda, tercera y posteriores matrículas, así como fijar el importe de las enseñanzas con precio o grado excepcional.

Así, por ejemplo, el artículo 4.n) de la Ley de Cantabria 4/2018, de 15 de junio, por la que se regula el Consejo Social de la Universidad de Cantabria, establece la competencia de recibir de la Consejería de Universidades la Orden de fijación de los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios y actividades académicas universitarias en el caso de estudios conducentes a la obtención a títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo informar a dicho consejo de tal instrucción.

Por otra parte, cada universidad cobrará las tasas al alumnado en los periodos que estime adecuados, pero siempre en dos modalidades: bien mediante el pago de la totalidad de la anualidad o a través del pago aplazado a lo largo del curso académico.

Durante el curso 2019/2020 se ha producido una circunstancia que ha afectado a toda la sociedad y por supuesto también al mundo universitario. Debido a la aplicación de las normas del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria derivada del virus Covid-19, el alumnado dejó de poder asistir a las clases presenciales.

De igual manera, el vicepresidente del Gobierno de Cantabria, Pablo Zuloaga, y el rector de la Universidad de Cantabria, Ángel Pazos, confirmaron en el mes de abril que el presente curso académico concluirá de forma no presencial, como consecuencia de las medidas de prevención y contención adoptadas para hacer frente al COVID19.

Por parte de la Universidad de Cantabria se avanzó, entonces, en la idea de que esta suspensión implicaba el mantenimiento de la docencia en modalidad a distancia hasta la finalización del periodo lectivo previsto en el calendario académico, asegurando entonces que se estaba elaborando un Plan de Acción que incluiría las medidas y acciones extraordinarias que se iban a adoptar a tal fin.

La suspensión de la docencia presencial, como no podría ser de otra forma, también se aplicó en los otros centros universitarios de la comunidad autónoma, por lo que los alumnos de dichos centros no escapan en modo alguno a esta difícil situación.

No cabe duda de que esa suspensión se trata de una medida necesaria, pero a la vez se trata de un hecho imprevisto que ha provocado una serie de perjuicios al alumnado tanto en el ámbito académico como en el económico.

Desde el Grupo Parlamentario Popular entendemos que la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deportes junto a los centros universitarios de la región, ha de implementar medidas de compensación al alumnado en la matrícula del curso 2020/2021 o en la obtención de títulos oficiales.

Por todo ello, se presenta la siguiente:

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

- 1.- Establecer compensaciones económicas a los estudiantes de las universidades de Cantabria para el próximo curso 2020/2021, consistentes en una rebaja de las tasas de matrícula en proporción al tiempo en que no han recibido formación presencial en el presente curso.
- 2.- El alumnado que finalice sus estudios durante el curso 2019/2020 será compensado mediante la devolución de la parte proporcional de la matrícula, o a través de la reducción de otras tasas universitarias en la expedición de títulos académicos o en nuevas matriculaciones en la misma universidad.
- 3.- Incrementar la partida referida al Contrato Programa con la Universidad de Cantabria de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de 2020, en la misma cantidad en que la Universidad de Cantabria reduzca sus ingresos a consecuencia de la devolución o reducción de dichas tasas universitarias, así como habilitar los pertinentes mecanismos de compensación a tal efecto para los restantes centros universitarios de la región.

Santander, 6 de mayo de 2020

Portavoz Grupo P. Popular